

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.

Se comunica al público que APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A. prorrogó su plazo de duración, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito el 14 de diciembre del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000199 de 22 ENE. 2008

En virtud de la escritura pública de la referencia, la compañía reformó entre otros, los siguientes artículos del Estatuto Social, de la siguiente manera:

**\*ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de duración será de treinta (30) años contados a partir de la inscripción de esta escritura de reforma y codificación de estatutos, plazo que podrá ser prorrogado o restringido por resolución de la Junta General de Accionistas.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.-** El Gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas y la Administración de la misma corresponde a la Junta Directiva y al Gerente General.

**ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente General tendrá los siguientes deberes y atribuciones:  
a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente y administrar la compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y los presentes estatutos;..."

Quito, 22 ENE. 2008

**Dr. Gonzalo Merlo Pérez**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/63998/07

ARTÍCULO DÉCIMO  
CAUSAL DÉCIMO  
SEGUNDO  
TERMINADA  
TENSOR: DRA.  
NEZ

ICIAL: No. 4997  
SIMO QUINTO DE  
PICHINCHA.- QUITO,  
re del 2007, las  
En virtud de que  
cumplimiento a la  
antecede, se calificó  
le clara, completa,  
los requisitos de  
ancia se la acepta  
il Sumario. Atento  
ido por la actio-  
IGES GENOVEVA  
Z: y, de conformi-  
dispone el Art. 82  
rocedimiento Civil,  
fado señor PEDRO  
GAIBOR, a través  
ios de mayor circun-  
tan en las ciudades  
Tambo, Provincia  
como en el Cantón  
ncia de Los Ríos,  
ad de Quito, en la  
da en el Art. 119 del  
réguese al proceso  
in adjunta. Téngase  
illero judicial seña-  
r sus notificaciones  
ndan, así como la  
su abogada patroci-  
Y NOTIFIQUESE.- F)  
LOS ZAMBRANO,  
co a usted para los  
siguientes, previ-  
bligación de señalar  
l para recibir futuras

Jo Serrano Meneses

o

**EXTRACTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EN JUDICIAL**

Herederos de ZOILA  
LUISA con el extracto  
del juicio ESPECIAL  
de las que a continua-

PATA CONDOR

LUIS ALFONSO,  
DR GUANOLUISA Y  
INTOS HEREDEROS  
IDOR ANALUISA  
ETERMINADA  
I No. 2007-1106-GE  
demanda: Formación

CASILLERO JUDICIAL No. 1000

LA DRA. ANA MARIA GOMEZ

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO

CIVIL.- QUITO, 13 de Diciembre del

2004, a las 09h30.- VISTOS: Avoco

conocimiento de la presente causa,

en vista de la razón de sorteo que

antecede. En lo principal, la deman-

da presentada es clara, precisa y

reúne los demás requisitos de Ley,

por lo que se acepta a trámite Verbal

Sumario. En consecuencia, con la

demandada presentada y providencia

que antecede, córrase traslado al

señor LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ

BELTRAN. Cítese al demandada en

el lugar que se indica. Téngase en

cuenta el casillero judicial señalado

y agréguese los documentos acompa-

ñados.- Notifíquese.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE

LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO,

01 de Octubre del 2007, las 10h48.-

El escrito presentado agréguese al

proceso. En lo principal: atento el

juramento rendido por la actora y de

conformidad con lo dispuesto en el

Art. 82 del Código de Procedimiento

Civil, cítese al demandado señor

LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ

BELTRAN, por la prensa en uno de

los periódicos de esta Ciudad de

Quito. Notifíquese.-

Lo que comunico a usted para los

fines de Ley, previéndole de la obli-

gación de señalar domicilio judicial

dentro del perímetro urbano de esta

ciudad de Quito para posteriores

notificaciones. Certifico.

Lcdo. Fabián Arregui Martínez,

SECRETARIO DEL JUZGADO

DECIMO TERCERO CIVIL DE

PICHINCHA

Hay firma y sello

AC/58925/tf

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A LILIANA DEL

ROCIO LOAIZA GUAMBA

EXTRACTO

ACTORA: PATRICIA DEL CARMEN

MIRANDA AGUIRRE, en su calidad

de Procuradora Judicial del Banco

Bolivariano

DEMANDADA: LILIANA DEL ROCIO

LOAIZA GUAMBA CAUSA: VERBAL

SUMARIO No. 127-2006 (E. Cedeno

M) TRAMITE: VERBAL SUMARIO

PROVIDENCIA:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE

PICHINCHA.- QUITO, 16 de Febrero

del 2006, las 14h33.- VISTOS: Avoco

conocimiento de la presente causa

en calidad de Juez Suplente de

esta judicatura, en virtud del oficio

No.003-DDP-JAR, de 10 de enero del

2005 y por el sorteo realizado. En